

## PALABRAS DE LA CEP

## DECRETO

CEP 65/87

**POR CUANTO** la Conferencia Episcopal Puertorriqueña (CEP) emitió un Decreto el 28 de mayo de 1986, en virtud del cual reconoció la ASOCIACION PRO DEVOCION A LA VIRGEN DEL ROSARIO como asociación católica privada sin personalidad jurídica (cc. 299 y 310):

**POR CUANTO** antes de la promulgación de dicho Decreto, el Presidente de la CEP, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de dicho cuerpo, leyó a los líderes de la Asociación un borrador del documento, y les explicó el significado del mismo y a qué se obligaban; y dichos líderes lo aceptaron en todas sus partes:

**POR CUANTO** es manifiesto que, desde un principio, la Asociación no se sintió obligada a los términos e interpretación del Decreto, sino que más bien lo empleaba para dar la impresión de que la CEP había aceptado la autenticidad de las alegadas apariciones y supuestos mensajes de la Santísima Virgen María en el llamado "Pozo" de Sabana Grande:

**POR CUANTO** por carta de 14 de febrero del presente año

el Presidente de la Asociación solicitó a la CEP que el nombre de la Asociación fuera cambiado al de ASOCIACION PRO DEVOCION A LA VIRGEN DEL ROSARIO DEL POZO; solicitud que fuera denegada por el Consejo Permanente de la CEP por carta de su Presidente de 26 de febrero de este año;

**POR CUANTO** la CEP ha llegado a la conclusión de que el reconocimiento jurídico de la Asociación es fuente constante de confusión para los fieles y para el clero:

**POR TANTO** la CEP, después de un largo y profundo estudio de toda la situación, en su Asamblea Plenaria Extraordinaria del 28 de mayo del presente año decidió dejar sin efecto su Decreto del 28 de mayo de 1986 (Cf. El Visitante de Puerto Rico, 7 de junio de 1986, p. 5) con carácter inmediato.

Dado en el Obispado de Ponce a 8 de junio de 1987.

*Héctor M. Rivera*

Héctor M. Rivera  
Obispo Auxiliar de San Juan  
Secretario

*Fremiot Torres Oliver*

Fremiot Torres Oliver  
Obispo de Ponce  
Presidente CEP